



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 11 de Diciembre de 2015.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;

- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra e), que dice "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros";

- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;

- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;

- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;

- Pedido de Materiales N° 36.343, de fecha 09.12.2015, emitido por ADMINISTRACIÓN Prensa y Comunicaciones; y

- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 14.273. -

1.- AUTORIZASE la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **PRENSA DEL LIMARI LTDA.**, RUT N° [REDACTED] por Publicación de saludo de Navidad y Año Nuevo, el día 31.12.2015, en Diario El Ovallino. Este debe ser en tamaño 17 cms x 6 columnas, cuatricromía y página impar. Solicitado por ADMINISTRACIÓN Prensa y Comunicaciones.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$238.000 (Doscientos treinta y ocho mil pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.07.001.001.001, "Saludos Protocolares y aviso en diarios" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

JCCB/BBR/mbr